



Fecha: 2018-05-02 11:58

Asunto: Resolución No. 168 De 2 De Mayo De 2018 Destinatario: Juanita Hernández González Dirección De Fo Destinaterio: Juanita Hernandez Gonzalez Direccion Depandancia: 700 Dirección Gestión Corporative Por: ESTPAZ | Anexos:
Tal 3274850 www.culturarecreacionydeparta.gov.co

RESOLUCIÓN No.

de 2018 = 2 MAY 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas v habilitadas para la "BECA RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES" del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidac.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

> Página 1 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co



RESOLUCIÓN No. 68 de 2018 2 MAY 2018

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas dé los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante la Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, "Ordena la apertura de las convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte", la cual contiene dentro del portafolio ofertado la "BECA RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES", con el objeto de:

"Reconocer y visibilizar la investigación, la creación, la formación, la circulación y la apropiación de las prácticas artísticas, culturales, recreativas, deportivas y patrimoniales, que promuevan una participación con equidad, una cultura libre de sexismo y a una vida libre de violencias; con el fin de fomentar la transformación de imaginarios y comportamientos de la ciudadanía bogotana hacia las mujeres, en sus diferencias y diversidades".

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que "El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores".

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán

Página 2 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

> BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co





168 RESOLUCIÓN No. de 2018 2 MAY 2018

las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cúal se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "BECA RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES".

Que el comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "BECA RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES", quedó conformado por el Director de Asuntos Locales y Participación, un (1) profesional especializado de la misma dependencia y un (1) profesional especializado de la Dirección de Fomento.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

"Perfil 1: Expertos y expertas de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y/o literatura) con mínimo (5) años de experiencia en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con equidad de Género e Identidades sexuales diversas.

Perfil 2: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y que adicionalmente cuenten con experiencia mínima de dos (2) años relacionadas en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con la Equidad de Género e Identidades sexuales diversas.

Página 3 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

BOGOTÁ MEJOR BARA TODOS

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co





RESOLUCIÓN No. 68 de 2018 - 2 MAY 2018

Perfil 3: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y que adicionalmente cuenten con experiencia mínima de tres (3) años relacionadas en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con la Equidad de Género e Identidades sexuales diversas."

Que en el citado comité se estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la "BECA RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES" es de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) M/cte, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 183 del 29 de enero de 2018, concepto "157 Poblaciones diversas e interculturales", por valor de Veintisiete Millones de pesos (\$27.000.000) M/cte.

Que la información contenida en los párrafos anteriores, consta en el acta de fecha 19 de abril de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. .20182200077133.

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Nivel académico	,
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
Años de experiencia certificada en procesos de creación, invest	igación, formación
o gestión en el campo de especialidad.	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convoc	atorias artísticas,
patrimoniales, culturales o sociales.	ŕ
Entre 1 y 2 certificaciones	7 .
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido	15
de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	
	•

Página 4 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017



Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co



RESOLUCIÓN No. 168 de 2018 2 MAY 2018

Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.			
El participante cuenta con publicaciones.	-, 5		
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10		

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección recomendó como jurados de la "BECA RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES" a los siguientes :

Jurados Principales:

Nombre	Cédula	Puntuación	
Gizel Patricia Maya Aguilar	52.850.749	66	
Diana Janeth Prieto Romero	52.375.285	. 62	
Daniela Villa Hernández	1.032.402.532	60	

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados principales. El comité para la presente beca no seleccionó a ningún jurado suplente, ya que dentro de los perfiles analizados no encontró personas adicionales que cumplieran con experiencia en temas de género.

Que en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados principales que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA DE RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Página 5 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2<u>0</u>17

BOGOTÁ MEJOR

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co



RESOLUCIÓN No. 168 de 2018 2 MAY 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA DE RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES" del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA RECONOCIMIENTO	Gizel Patricia Maya Aguilar	52.850.749	\$2.500.000
Y VISIBILIZACIÓN DE LOS	Diana Janeth Prieto Romero	52.375.285	\$2.500.000
DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES"	Daniela Villa Hernández	1.032,402.532	\$2.500.000

PARÁGRAFO: El comité no seleccionó a ningún jurado suplente para la presente beca, ya que dentro de los perfiles analizados no se encontró más personas que cumplieran con experiencia en temas de género.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuar el desembolso del estímulo económico por un valor de dos millones quinientos mil pesos M/cte (\$ 2.500.000) a cada uno de los jurados designados, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 183 del 29 de enero de 2018, concepto "157 Poblaciones diversas e interculturales" expedido por el responsable de presupuesto de esta Secretaría.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento ordenada por el Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección responsable del proyecto Poblaciones diversas e interculturales.

Página 6 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

> BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co



RESOLUCIÓN No. 168 - 2018 - 2 MAY 2018

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de LILIANA ANDREA SILVA, Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación o de la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones de: Asuntos Locales y Participación y Fomento, así como a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 🔑 2 MAY 201

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Secretaria de Despacho

Proyectó: Juanita Hernández González - Contratista DF SCRD 43

Revisó: Catherine Lizcano Ortiz - Contratista - OAJ SCRD 1110-2

Revisó: Paola Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza SCRD * \$\vartheta\$

Aprobó. Francy Morales – Asesora SCRD/ Yaneth Suárez Acero Subsecretaria de Gobernanza SCRD Aprobó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Jurídica SCRD

Aprobó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Jurídica SCRD
Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaría de Gobernanza SCRD

Página 7 de 7 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

> BOGOTÁ MEJOR

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co